

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de mayo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Privada N° 211/88 a los efectos de lograr la provisión de dos acondicionadores de aire frío-calor con destino a la Cámara federal de Apelaciones de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 295 de fecha 11 de marzo ppdo. (Confr. fs. 25).-

Que la documentación del llamado a licitación fue recibida sobre la fecha del vencimiento de oferta, según informe del Departamento de Compras de fs. 40.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

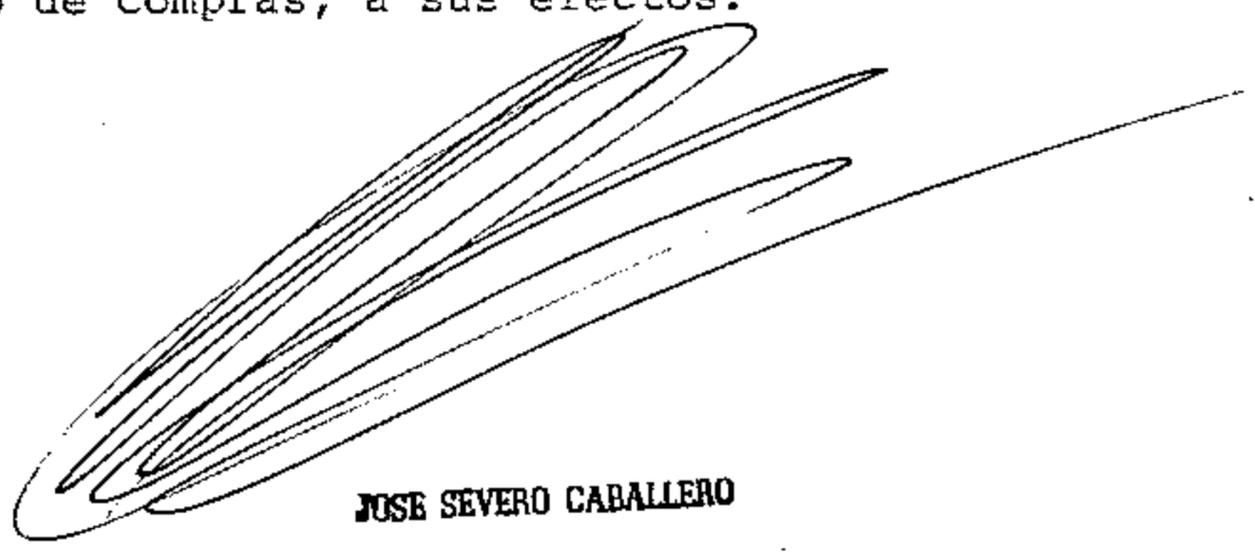
SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 211/88, atento lo aconsejado por el Departamento de Compras.-

2°) Proceder a un nuevo llamado, cumpliendo con la celeridad debida en cada una de las instancias del mismo.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

ame



JOSE SEVERO CABALLERO